



Gobierno Regional Junín

REG. N°	8949852
EXP. N°	6069944



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 190 -2025-GRJ/GRI

Huancayo, 27 MAR 2025

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 135-2025-GRJ/GRI de 19 de marzo de 2025; el Informe Técnico N° 560-2025-GRJ/GRI/SGSLO de 06 de marzo de 2025; la Carta N° 017-2025/CE de 28 de febrero de 2025; la Carta N° 237-2025-GRJ/GRI/SGSLO de 28 de enero de 2025; la Carta N° 182-2024-VICOPSA/RL y la Carta N° 232-2024-VICOPSA/JLCM-JS de 08 de noviembre de 2024; la Carta N° 136-2024/CE de 02 de noviembre de 2024; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

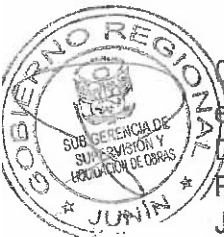
#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0393-2017-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 07 de noviembre de 2017, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU - 100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA - ONDORES - SAN PEDRO DE PARI - L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN", registrado con CUI N° 2342631, con un plazo de ejecución de 365 días calendario y un presupuesto de S/ 84,429,248.06;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0266-2020-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 26 de noviembre de 2020, se aprueba la reformulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU - 100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA - ONDORES - SAN PEDRO DE PARI - L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN", registrado con CUI N° 2342631, con un plazo de ejecución de 365 días calendario y un presupuesto de S/ 94,287,890.79;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 023-2022-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 12 de enero de 2022, se aprueba la modificación





Gobierno Regional Junín



de la reformulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 100 JUNIN – SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNIN – DEPARTAMENTO DE JUNIN", registrado con CUI N° 2342631, con un plazo de ejecución de 365 días calendario y un presupuesto de S/ 97,197,937.49,

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 571-2022-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 15 de setiembre de 2022, se aprueba la actualización de costos y presupuestos de la modificación de la reformulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 100 JUNIN – SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNIN – DEPARTAMENTO DE JUNIN", registrado con CUI N° 2342631, con un plazo de ejecución de 365 días calendario y un presupuesto de S/ 109,344,299.59;

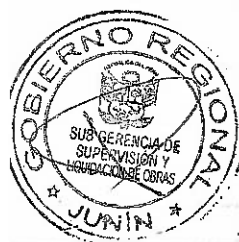
Que, por medio de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 097-2023-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 10 de abril de 2023, se da la aprobación de la actualización de costos y presupuesto de la modificación de la reformulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 100 JUNIN – SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNIN – DEPARTAMENTO DE JUNIN", registrado con CUI N° 2342631, con un presupuesto de S/ 118,541.094.88;

Que, la Entidad y la empresa contratista Consorcio Edificador, suscribieron el Contrato N° 25-2023/GRJ/ORAF de 07 de julio de 2020 para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 100 JUNIN – SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNIN – DEPARTAMENTO DE JUNIN", registrado con CUI N° 2342631, por un monto económico de S/ 108,533,134.00 (Ciento Ocho Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Ciento Treinta y Cuatro con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario;

Que, a través de la Carta N° 136-2024/CE y la Carta N° 451-2024-CE/RO-FPC de fecha 02 de noviembre de 2024, el contratista Consorcio Edificador, a efectos de su revisión y aprobación, presenta al supervisor de obra la valorización N° 03 de mayores metrados de corte en roca fija y corte en roca suelta correspondiente a la valorización del 01 de octubre al 31 de octubre de 2024;

Que, en la documentación presentada por el Consorcio Edificador, se advierte el asiento de cuaderno de obra N° 488 y 492 donde el residente y supervisión de obra realizan las anotaciones respectivas de los mayores metrados, siendo el supervisor de obra quien aprueba la ejecución de mayores metrados de las partidas 1.3.1 corte en roca fija y 1.3.2 corte en roca suelta; según lo estipulado en el artículo 205.10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante la Carta N° 182-2024-VICOPSA/RL y la Carta N° 232-2024-VICOPSA/JCLM-JS de fecha 08 de noviembre de 2024, el supervisor de obra, aprueba la valorización N° 03 de mayores metrados de las partidas "01.03.01 CORTE EN ROCA





Gobierno Regional Junín



FIJA” y “01.03.02 CORTE EN ROCA SUELTA” – correspondiente al periodo del 01 al 31 de octubre de 2024. El supervisor de obra, asimismo, señala:

(...)

- Los montos de reajustes y reintegros, se han calculado, pero no se está considerando en la valorización del mes, siguiendo la similitud de la valorizaciones de obra principal anteriores, estos montos serán recalculados en la liquidación como indica el contrato o según lo indicado en el artículo 195. Reajustes. En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste “K” conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses. Mediante anotación de cuaderno de obra la supervisión le ha indicado al contratista que considere el cálculo correspondiente, por lo que no ha habido respuesta, sin perjuicio alguno la supervisión calcula en su planilla de valorización y da a conocer los montos, que a su vez serán reconocidos en la liquidación va que el contratista no lo solicita, por lo que se asume que lo cobraría posterior.
- Del monto facturado de la valorización N° 03 de mayores metrados de las partidas “01.03.01 Corte en Roca Fija” y “01.03.02 Corte en Roca Suelta” – correspondiente al periodo del 01 al 31 de octubre de 2024, la Jefatura de Supervisión da su **APROBACIÓN**, para el pago correspondiente. Asimismo, se debe tener en cuenta, la **OPINIÓN N° 042-2021/DTN**, el cual precisa en sus conclusiones: “3.1 Las valorizaciones de mayores metrados no deberían considerar el porcentaje de gastos generales previsto en la oferta económica, dado que los gastos generales contemplados en la oferta económica son pagos -de manera proporcional- a través de la valorización principal.

(...);

Que, a través de la Carta N° 237-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 28 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remite observaciones a las valorizaciones de obra y mayores metrados ejecutados, entre ellos la valorización N° 03 de mayores metrados de las partidas 01.03.01 CORTE EN ROCA FIJA Y 01.03.02 CORTE EN ROCA SUELTA – CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024, según lo siguiente: “Esta inspección realizó la evaluación tanto en campo como el informe presentado por el jefe de supervisión a la Entidad donde se pudo evidenciar algunas observaciones:

- ✚ En el informe del jefe de supervisión no cuenta con el plano general y el plano de replanteo elaborado por la supervisión.
- ✚ Sustento en los informes de los especialistas de la supervisión donde los especialistas realizan la evaluación y el pronunciamiento respecto a los trabajos desarrollados.
- ✚ Sustento en los informes de los especialistas del Consorcio Edificador donde los especialistas tienen que realizar la evaluación y el pronunciamiento respecto a los trabajos desarrollados.
- ✚ Adjuntar los permisos correspondientes de los trabajos realizados”;

Que, por medio de la Carta N° 017-2025-CE de fecha 28 de febrero de 2025, el Consorcio Edificador, presenta a la Entidad, el levantamiento de observaciones formuladas al expediente de la valorización N° 03 de los mayores metrados de las partidas 01.03.01 corte en roca fija y 01.03.02 corte en roca suelta correspondiente al periodo que va del 01 al 31 de octubre de 2024;

Que, mediante el Memorando N° 7773-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 20 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, señala que a través del Memorando N° 6023-2024-GRJ/GRI se designó como inspector de obra al ingeniero Julio César Barraza Chiriinos; por lo que se le deriva la valorización N° 03 para su evaluación y pronunciamiento respectivo;





Gobierno Regional Junín



Que, el inspector de obra, a través del Informe Técnico N° 005-2025-JCBCH/IO-JU100 de fecha 06 de marzo de 2025, otorga conformidad para el trámite del pago de la valorización N° 03 de mayores metrados de las partidas 01.03.01 corte en roca fija y 01.03.02 corte en roca suelta – correspondiente al periodo del 01 al 31 de octubre de 2024, concluyendo lo siguiente:

4.1. De acuerdo al análisis y revisión de la documentación presentada por el contratista, donde justifica la valorización N° 03 de mayores metrados de las partidas 01.03.01. corte roca fija y 01.03.02. corte de roca suelta, se concluye que cumple con los requisitos mínimos para el trámite de pago correspondiente al periodo del 01 al 31 de octubre de 2024.

4.2. Asimismo, de conformidad al ANEXO N° 01 DEFINICIONES del RLCE vigente para este proyecto Mayores Metrados: Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resulta del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería.

4.3. El monto a facturar para la valorización N° 03 de mayores metrados de las partidas 01.03.01 corte en roca fija y la 01.03.02. corte en roca suelta, correspondiente al mes de octubre periodo del 01 al 31 de octubre de 2024, asciende a la suma de S/ 7,157.47, incluido el IGV, por lo que se da conformidad para su tramitación correspondiente.

4.4. Monto neto a cobrar correspondiente al mes de octubre del 2024, por el contratista de S/ 7,157.47, con una incidencia de 0.01% y un acumulado de 6.35%;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Informe Técnico N° 560-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 06 de marzo de 2025, aprueba el pago de la valorización N° 03 de mayores metrados N° 01 correspondiente al mes de octubre 2024, periodo del 01 al 31 de de 2024, por el monto de S/ 7,157.47, con una incidencia de un 0.01% y un acumulado de un 6.35%; para lo cual se tiene:

"(...)

TABLA N° 02

PLANILLA MOVIMIENTO DE TIERRAS  
MAYORES METRADOS DE CORTE  
U-100

Item	Descripción	Und.	Mayor Metrado Total	Metrado Acumulado Anterior	Metrado Ejecutado en el Mes	Metrado Acumulado Actual	Metrado Saldo
1.30	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
1.3.1	Corte en roca fija	m³	27,521.96	6,786.23	99.96	6,886.19	20,635.77
1.3.2	Corte en roca suelta	m³	25,732.53	16,411.15	157.95	16,569.10	9,163.43

Los metrados del mes de octubre del 2024 (periodo del 01 al 31) de la Valorización N°03 de mayores metrados de las partidas 01.03.01 Corte de Roca Fija y 01.03.02 Corte de Roca Suelta, son lo ejecutado en ese mes por lo tanto es inspección de obra da la APROBACION.

CALCULO DE LA INCIDENCIA

ITEM	DESCRIPCION	SITUACION	MONTO CON I.G.V. (S./)	INCIDENCIA PARCIAL
I	PRESUPUESTOS ADICIONALES			



Gobierno Regional Junín



1	Presupuesto Adicional de Obra N°01	Denegado	-	-
2	Presupuesto Adicional de Obra N°02	Aprobado	9,963,758.54	9.18%
3	Presupuesto Adicional de Obra N°03	Aprobado	534,115.03	0.49%
4	Presupuesto Adicional de Obra N°04	Aprobado	1,266,625.52	1.17%
5	Presupuesto Adicional de Obra N°05	Aprobado	218,606.68	0.20%
<b>Σ PA =</b>			<b>11,983,105.77</b>	<b>11.04%</b>

<b>II MAYORES METRADOS</b>					
1	Mayor Metrado de Corte de Roca	JU LIO	Aprobado	543,849.87	0.50%
2	Mayor Metrado de Corte de Roca	SE TIE MB RE	Aprobado	66,840.00	0.06%
3	Mayor Metrado de Corte de Roca	OC TU BR E	Aprobado	7,157.47	0.01%
4	Mayor Metrado de Corte de Roca	NO VIE MB RE	Aprobado	-	-
5	Mayor Metrado de Transporte de Excedentes		Aprobado / Controversia	-	-
6	Mayor Metrado de Transporte de Excedentes		Aprobado / Controversia	-	-
7	Mayor Metrado de Cierre de DME de ITS 02		Supervisión	-	-
<b>Σ MM =</b>			<b>617,847.34</b>	<b>0.57%</b>	

<b>II DEDUCTIVOS VINCULADOS</b>					
1	Deductivo Vinculante N°01		Denegado	-	-
2	Deductivo Vinculante N°02		Aprobado	1,168,881.57	1.08%
3	Deductivo Vinculante N°03		Aprobado	1,187,215.38	1.09%
4	Deductivo Vinculante N°04		Aprobado	2,234,450.96	2.06%
5	Deductivo Vinculante N°05		Aprobado	1,118,369.06	1.03%
<b>Σ PDV =</b>			<b>5,708,916.97</b>	<b>5.26%</b>	

$$\Sigma PA + \Sigma MM - \Sigma PDV = 6,892,036.14$$

\* Montos incluyen IGV

<b>INCIDENCIA ACUMULADA</b>	<b>6.35%</b>	<b>&lt;15%</b>
-----------------------------	--------------	----------------

6.35%

$$I\% = \frac{\sum_{i=1}^n PAO + \sum_{i=1}^n MM - \sum_{i=1}^n PDV}{MC} \times 100$$

Donde :

- I% : Porcentaje de Incidencia
- Σ PA : Sumatoria de los Presupuestos Adicionales
- Σ MM : Sumatoria de Mayores Metrados





Gobierno Regional Junín



Σ PDV  
MC

: Sumatoria de los Presupuestos Deductivos Vinculantes  
: Monto del Contrato

108  
,53  
3,1  
34.  
03 soles

MC =

S./

03 soles

CONCLUSIONES:

Habiéndose emitido la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN del Inspector de obra Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos respecto a la VALORIZACIÓN N° 03 DE MAYORES METRADOS ejecutado al mes de octubre del 2024, por el monto S/ 7,157.47 (Siete Mil Ciento Cincuenta y Siete con 47/100 soles), por lo que se RECOMIENDA PROCEDENTE AUTORIZAR EL PAGO.

Esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra APRUEBA los mayores metrados en merito al INFORME N°005-2025-JCBCH/IO-JU100.

Monto neto a cobrar correspondiente del mes de octubre del 2024, por el contratista es de S/ 7,157.47 (Siete Mil Ciento Cincuenta y Siete con 47/100 soles), con una incidencia de 0.01 % y un acumulado de 6.35%.

(...)"

Que, a través del Informe Técnico N° 135-2025-GRJ/GRI de fecha 19 de marzo de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, considera procedente autorizar el pago de la valorización N° 03 de mayores metrados N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU - 100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA - ONDORES - SAN PEDRO DE PARI - L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN", registrado con CUI N° 2342631, correspondiente al mes de octubre del 2024, por el monto de S/ 7,157.47 con un porcentaje de incidencia de un 0.01% y un porcentaje de incidencia acumulada de un 6.35%, acorde a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y al sustento contenido en el informe del inspector de obra e Informe Técnico N° 560-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 06 de marzo de 2025;

Que, el Anexo N.°1 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el MAYOR METRADO es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería;

Que, asimismo, el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

*"Artículo 205: Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)*

(...)

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o





Gobierno Regional Junín



*inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.*

*205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se delegue dicha función (...);*



Que, visto los actuados del presente caso, se advierte la justificación de la necesidad de la ejecución de los mayores metrados de las partidas "01.03.01 Corte en Roca Fija" y "01.03.02 Corte en Roca Suelta", correspondiente al mes de octubre periodo que va del 01 al 31 de octubre del 2024; necesaria para el cumplimiento de las metras y objetivos del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 100 JUNIN – SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNIN – DEPARTAMENTO DE JUNIN", registrado con CUI N° 2342631;



Que, se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 205.10 y 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esto es, se verifica las anotaciones en el cuaderno de obra del residente quien solicita al supervisor de obra la ejecución de los mayores metrados; asimismo se constata las anotaciones realizadas por el supervisor de obra quien autoriza la ejecución de los mayores metrados, los mismos que no superan el límite establecido en la normativa de contrataciones del Estado y no siendo necesaria la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de los mayores metrados, pero sí para su pago;

Que, estando al informe emitido por el inspector de obra, quien dadas sus funciones que le son propias es el encargado de verificar y autorizar la ejecución de los mayores metrados, al informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien da conformidad al pago de la valorización N° 03 de mayores metrados N° 01 y al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 205.10 y 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, corresponde aprobar el pago por el monto de S/ 7,157.47 con un porcentaje de incidencia de un 0.01% y un porcentaje de incidencia acumulada de un 6.35%, que corresponde al mes de octubre (periodo del 01 al 31 de octubre de 2024); debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en el Principio de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza;

SECRETARÍA GENERAL





Gobierno Regional Junín



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR de fecha 25 de setiembre de 2023, a favor del Gerente Regional de Infraestructura;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la valorización N° 03 de mayores metros N° 01 para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 100 JUNIN – SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNIN – DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, registrado con CUI N° 2342631, por un monto de S/ 7,157.47 (Siete Mil Ciento Cincuenta y Siete con 47/100 Soles), con un porcentaje de incidencia de un 0.01% y un porcentaje de incidencia acumulada de un 6.35%, que corresponde al mes de octubre (periodo del 01 al 31 de octubre de 2024); según el informe del inspector de obra y el Informe Técnico N° 560-2025-GRJ/GRI/SGSLO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que la determinación y cálculo del monto a pagar por la valorización N° 03 de mayores metros N° 01, es responsabilidad del inspector de obra, siendo además competencia y función técnica de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la empresa ejecutora Consorcio Edificador, inspector de obra, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Handwritten signature]*

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

28 MAR 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL